I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES DIDECO

"SERVICIOS VARIOS PARA DESARROLLO DE EVENTO, ESPARTANOS QUILLÓN 2023".

APRUEBA APELACIÓN DE MULTA POR PRODUCTOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERISTIVAS INFORMADAS EN LA OFERTA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 5040-12-LE23, LÍNEA 1.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3975 /

QUILLÓN, 07 JUL 2023

VISTOS:

1. Programa Anual de compras;
2. Programa Social N°34 denominado "Actividades deportivas de verano 2023";
3. Decreto Alcaldicio N°614, de fecha 01 de febrero de 2023, que aprueba Programa Social denominado "Actividades deportivas de verano 2023";
4. Ficha Técnica N°38, de fecha 31 de marzo de 2023;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°87/23 de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el director de administración y Finanzas;
6. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"SERVICIOS VARIOS PARA DESARROLLO DE EVENTO, ESPARTANOS QUILLÓN 2023";**
7. Decreto Alcaldicio N°2.516, de fecha 04 de mayo de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
8. Decreto Alcaldicio N°2799, de fecha 16 de mayo de 2023, que declara adjudicada licitación pública ID 5040-12-LE23 en las líneas 2,3 y 5, deja desierta las líneas 1 y 4 y autoriza trato directo Línea 1;
9. Orden de Compra N°5040-145-SE23, de fecha 16.05.2023;
10. Informe N°04, emitido por la Inspección Técnica del Servicio, en donde indica incumplimiento en las características de los productos de la línea 1, con los respectivos montos según porcentaje del total de la Orden de compra;
11. Correo electrónico de fecha 12.06.2023, enviado por la empresa CS PROMOCHILE GLORIA SOTO E HIJOS LIMITADA, donde presenta apelación a la multa, señalando el cambio en las características de productos de la Línea N°5, a causa del tiempo y presupuesto disponible y que fue mutuo acuerdo entre las partes.
12. V°B° del Sr. Alcalde, donde acoge apelación realizada por la empresa CS PROMOCHILE GLORIA SOTO E HIJOS LIMITADA, RUT 76.521.933-7 y deja sin efecto la multa;
13. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;

DA

15. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

16. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

17. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;

18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

20. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

21. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

22. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La contratación directa mediante Orden de Compra 5040-145-SE23, entre la empresa **CS PROMOCHILE GLORIA SOTO E HIJOS LIMITADA, RUT 76.521.933-7** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la deserción de la Licitación Pública ID 5040-12-LE23, denominada **"SERVICIOS VARIOS PARA DESARROLLO DE EVENTO, ESPARTANOS QUILLÓN 2023",** por un monto de **$5.000.000.-** (Cinco millones de pesos) Impuestos incluidos.

DECRETO:

1. **ACÓGESE,** la apelación a multa realizada por la empresa CS PROMOCHILE GLORIA SOTO E HIJOS LIMITADA, RUT 76.521.933-7, en relación al cambio de características de la contratación directa en su Línea 1, realizada mediante orden de compra 5040-145-SE23, proveniente de la deserción de la Licitación Pública ID 5040-12-LE23 denominada, **SERVICIOS VARIOS PARA DESARROLLO DE EVENTO, ESPARTANOS QUILLÓN 2023**.

2. **DÉJESE SIN EFECTO**, aplicación de multa por incumplimiento en las características de la Línea 1, por un monto total de $150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos). Esto, por cambio en las características de los productos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NAC/yvl
DISTRIBUCIÓN
- Dideco, Of. de Deportes
- Secretaría Municipal

DA